

Bogotá, DC, martes, 26 de agosto de 2025

Señor (a)
Petionario (a) Anónimo
Publicación página web
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión del Oficio MJD-OFI25-0031898-GCSQ-30321 del 14 de julio de 2025 del Ministerio de Justicia y del Derecho, comunicación recibida con radicados ANLA 20256200957822 y 20256200957762 del 13 de agosto de 2025, 20256200960252 del 14 de agosto de 2025. Respuesta radicados MJD-EXT25-0054112 y MJD-EXT25- 0054257 – Traslado petición denuncia anónima FUGA AMONIACO FRIGORIFICO.

Expedientes: 15DPE10348-00-2025, 10DPE2897-00-2025, 15DPE10413-00-2025, 10DPE2594-00-2025 y 15DPE7467-00-2025.

Respetado (a) señor (a) petionario (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Hemos recibido del Ministerio de Justicia y del Derecho, la comunicaciones citadas en el asunto, con ocasión del traslado realizado por esta Autoridad Nacional mediante oficio con radicado No. 20252300440971 del 19 de junio de 2025 (expediente 15DPE7467-00-2025), y la solicitud de remisión de la respuesta que profirió el citado Ministerio, la cual se realizó mediante oficio con radicado ANLA 20252300595671 del 11 de agosto de 2025 (expediente 10DPE2594-00-2025) (se anexa), referente a su denuncia por la presunta fuga de amoniaco en frigorífico Guadalupe, Bogotá D.C.

De esta manera, se remite para su conocimiento y los fines que estime pertinentes, como anexo a la presente comunicación, los oficios MJD-OFI25-0038042-GCSQ-30321 del 13 de agosto de 2025 y MJD-OFI25-0031898-GCSQ-30321 del 14 de julio de 2025, ambos comunicados expedidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A

No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR – SIAC –**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>.

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Copia para:

Doctor
ENRIQUE CORZO RUEDA
Coordinador Grupo de Sustancias Químicas
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
gestion.documental@minjusticia.gov.co
Carrera 9 No. 12C – 10
Bogotá D.C.

Anexos: Si.

1. Oficio con radicado ANLA 20252300595671 del 11 de agosto de 2025
2. MJD-OFI25-0038042-GCSQ-30321 del 13 de agosto de 2025.
3. MJD-OFI25-0031898-GCSQ-30321 del 14 de julio de 2025.

Publicación en la página WEB de la ANLA.

Medio de Envío: Elija un elemento.



DUVER CARDENAS

**DUVER YESID CARDENAS AMAYA
CONTRATISTA**

Alvaro Hernan Paipa Galeano

**ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Archívese en: 15DPE10348-00-2025, 10DPE2897-00-2025, 15DPE10413-00-2025, 10DPE2594-00-2025 y 15DPE7467-00-2025.

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.





Al responder cite este número
MJD-OFI25-0031898-GCSQ-30321

Bogotá D.C., Colombia, 14 de julio de 2025

Señor

DENUNCIA ANONIMA FUGA FROGORIFICO

fugaamoniacofrigorificoguadalu@gmail.com



Contraseña: 7f2y36JSS

a

Asunto: Asunto: Respuesta traslado de petición por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cordial saludo,

En atención a las comunicaciones de radicado MJD-EXT25-0042363 y MJD-EXT25-0042157 remitidas por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a esta Subdirección, en las cuales, se traslada una de las solicitudes planteadas en su denuncia, esto es: "(...) 2. Se verifique la **legalidad del manejo de sustancias peligrosas, incluyendo la existencia de permisos, almacenamiento seguro y reporte en el SICOQ.** (...)”, nos permitimos pronunciarnos en los siguientes términos: Verificados los sistemas de información con los que cuenta esta Subdirección incluido el Sistema de Información para el Control de Sustancias y Productos Químicos – SICOQ, se pudo evidenciar que la empresa FRIGORIFICO GUADALUPE S.A.S. identificada con el NIT 860.008.067, cuenta con un Certificado de Carencia de Informe por Tráfico de Estupefacientes – CCITE, el cual a la fecha se encuentra VIGENTE, lo que permite a esta empresa el manejo de las sustancias químicas controladas que se encuentran autorizadas en dicho CCITE.

Adicional a lo anterior, nos permitimos precisar que la empresa FRIGORIFICO GUADALUPE S.A.S., si cuenta con registro de movimientos de las sustancias químicas controladas que tiene autorizadas en su CCITE en la plataforma SICOQ.

En este orden, se resalta que se ha dado respuesta a su petición en los términos del artículo 13 y siguientes de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Por último, respetado ciudadano lo invitamos a calificar la atención brindada por el Ministerio de Justicia y del Derecho ingresando al siguiente link:

<https://www.minjusticia.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-percepci%C3%B3n-sobre-pqrd>

Cordialmente,

ENRIQUE CORZO RUEDA

Coordinador Grupo de Sustancias Químicas

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Elaboró:

Dayana Zárate
Abogada
SCFSQYE

Revisó:

Alejandra Zambrano
SCFSQYE
Abogada

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 1 444 31 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170
www.minjusticia.gov.co



Al responder cite este número
MJD-OFI25-0038042-GCSQ-30321

Bogotá D.C., Colombia, 13 de agosto de 2025

Señor

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES**

Carrera 13a No.34-72 Locales 110 111 112

correspondencia_anla@anla.gov.co

Bogotá, D.C.



Contraseña:6rKYMvvMP
N

Asunto: Respuesta radicados MJD-EXT25-0054112 y MJD-EXT25-0054257 – Traslado petición denuncia anónima FUGA AMONIACO FRIGORIFICO.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación bajo radicado del asunto, por medio del cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales menciona: "(...) *le informa que adjunto a la presente comunicación encontrará los documentos con número de radicado ANLA 20256200704342 del junio de 2025, trasladados por competencia mediante radicado ANLA 20252300440971 del 19 de junio de 2025. (...)*", nos permitimos pronunciarnos en los siguientes términos:

En relación a este asunto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante los radicados MJD-EXT25-0042157 y MJD-EXT25-0042363 también realizó traslado de una denuncia anónima relacionada con una fuga de amoniaco en el Frigorífico Guadalupe, la cual corresponde al mismo documento que traslada la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, por lo cual, nos permitimos precisar que por medio de oficio **MJD-OFI25-0031898** del 14 de julio de 2025, notificado al correo electrónico fugaamoniacofrigorificoguadalu@gmail.com el 14 de julio de 2025, se dio respuesta al ciudadano denunciante en relación a lo que por competencia corresponde al Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

En este orden, se resalta que se ha dado respuesta a su petición en los términos del artículo 13 y siguientes de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Por último, respetado ciudadano lo invitamos a calificar la atención brindada por el Ministerio de Justicia y del Derecho ingresando al siguiente link:

<https://www.minjusticia.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-percepci%C3%B3n-sobre-pqrd>

Cordialmente,

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



ENRIQUE CORZO RUEDA
Coordinador Grupo de Sustancias Químicas

Anexo (1) adjunto	
Elaboró:	Revisó:
Dayana Zárate	Alejandra Zambrano
Abogada	Abogada
SCFSQYE	SCFSQYE

Bogotá, DC, lunes, 11 de agosto de 2025

Señor
ENRIQUE CORZO RUEDA
Coordinador Grupo de Sustancias Químicas
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
gestion.documental@minjusticia.gov.co
Carrera 13 No. 52 – 95
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la comunicación con radicación MJD-OFI25-0034390-GCSQ-30321 y ANLA 20256200869972 del 18 de julio de 2025. Respuesta radicado MJD-EXT25-0045209– Traslado petición denuncia anónima FUGA AMONIACO FRIGORIFICO.

Expediente: 10DPE2594-00-2025

Respetado señor Corzo Rueda:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación descrita en el asunto, mediante la cual menciona:

“Acusamos recibido de la información remitida, sin embargo, al realizar la revisión de los documentos adjuntos se verificó que no se aporta la petición o solicitud respecto de la cual se corre traslado por competencia a esta cartera ministerial por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, razón por la cual se requiere que se adjunte tal documento a fin de poder establecer si la petición es de competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho y en caso afirmativo proceder a dar una respuesta de fondo al peticionario en relación a los aspectos de competencia de esta cartera..”

Esta Autoridad Nacional, en cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011¹, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015² y en ejercicio de las funciones y competencias de los decretos 3573 de 2011³, 1076 de

1 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3 Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.



2015⁴ y 376 de 2020⁵, le informa que adjunto a la presente comunicación encontrará los documentos con número de radicado ANLA 20256200704342 del junio de 2025, trasladados por competencia mediante radicado ANLA 20252300440971 del 19 de junio de 2025.

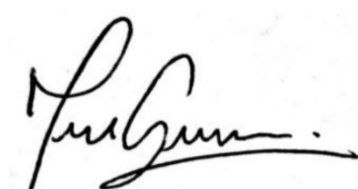
Por otro lado, le solicitamos enviar la respuesta emitida por ustedes a esta Autoridad, para proceder con la publicación de la misma en la página web de la ANLA.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR – SIAC** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA , **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS



Anexos: Sí,

4 Compilatorio de las normas de carácter reglamentario que rigen el sector Ambiente.

5 Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

- Radicado ANLA 20256200704342 del junio de 2025

Medio de Envío: Correo Electrónico



MARIANA GOMEZ GIRALDO
CONTRATISTA



ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 10DPE2594-00-2025

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

